

Ministerio del Medio Ambiente
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 3/2019

0264

En Santiago de Chile, a 26 de marzo de 2019, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna y ciudad de Santiago, siendo las 09:00 horas, se abre la 3ª Sesión Ordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Preside la sesión, la Ministra del Medio Ambiente, Sra. María Carolina Schmidt Zaldívar.

1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Asisten a la sesión, además, los siguientes Ministros integrantes del Consejo:

- Ministro (S) de Hacienda, señor Francisco Moreno Guzmán.
- Ministro (S) de Energía, señor Ricardo Irrarrázabal Sánchez.
- Ministro de Obras Públicas, señor Juan Andrés Fontaine Talavera.
- Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Cristián Monckeberg Bruner.
- Ministro de Minería, señor Baldo Prokurica Prokurica.

Actúa como Secretaria la señora Paulina Sandoval Valdés, Jefa de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

2. ORDEN DEL DÍA:

1. Creación del santuario de la naturaleza Cerro Santa Inés.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt, comienza señalando que, de conformidad con lo expuesto en la Sesión Ordinaria N° 9, de fecha 10 de octubre de 2018, del Consejo de Ministros, realizada en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, se postergó la creación del santuario de la naturaleza Cerro Santa Inés, a petición de la Ministra de Energía, señora Susana Jiménez, debido a que consideró necesario revisar algunos detalles en relación con los límites del área propuesta.

Al respecto, la Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt, señala que las dudas existentes ya fueron resueltas y que, en consecuencia, corresponde pronunciarse respecto de la declaratoria. Asimismo, indica que la creación del santuario de la naturaleza en cuestión, obedece a una medida comprometida en la Resolución de Calificación Ambiental N° 0176, de fecha 14 de febrero de 2018, mediante la cual se calificó favorablemente el proyecto "Modificación parcial de las actividades de reforestación y enriquecimiento del PID-MLP y creación del área protegida Cerro Santa Inés para la conservación de la biodiversidad", de titularidad de Minera Los Pelambres.

El Ministro de Obras Públicas, señor Juan Andrés Fontaine, solicita se le aclare si el polígono del santuario de la naturaleza alcanza un pequeño tramo de la Ruta 5.

A este respecto, la Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt, aclara que el polígono no alcanza la Ruta 5, por lo que no habría impedimento para crear el santuario.

Sometida la iniciativa a votación, se aprueba unánimemente por los Ministros asistentes.

2. Decreto Supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de neumáticos.

La Ministra del Medio Ambiente comienza señalando que este decreto supremo es el primero destinado a implementar las obligaciones establecidas en la Ley N° 20.920, que establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje ("Ley REP"), mediante el establecimiento de metas de recolección y valorización de neumáticos. Asimismo, destaca la gran participación que tuvo el sector privado en la materia a través del Comité Operativo Ampliado.

Luego, indica que las metas fijadas por el Decreto son distintas según sea el diámetro de los neumáticos. En este sentido, el Decreto distingue entre los neumáticos de automóviles y aquellos que se utilizan en la industria pesada.

0264 RV

A continuación, la Ministra del Medio Ambiente da la palabra a Guillermo González Caballero, Jefe de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular del Ministerio del Medio Ambiente, quien señala que actualmente, de la totalidad de los neumáticos que se generan, solo se aprovecha un 17%, por lo tanto, la Ley REP crea un instrumento económico de gestión de residuos que permitirá hacerse cargo de esa realidad. Cabe señalar que el 83% de los residuos de neumáticos restante se encuentran en nuestros cerros, quebradas y sitios eriazos, toda vez que Chile no cuenta con una normativa para los neumáticos usados y tampoco está permitida su disposición en rellenos sanitarios. En el caso de las empresas mineras, los neumáticos son dejados en la misma faena, aumentando de esta manera el riesgo de generación de incendios. A mayor abundamiento, cabe señalar que en el caso de Chile la mayoría de los neumáticos existentes son importados, ya que no se producen nacionalmente.

La Ley REP obliga a los productores de ciertos productos a organizar y financiar la gestión de los residuos derivados de los productos que comercialicen en el país y es una manifestación del principio "el que contamina paga". Es importante tener presente que la Ley REP ingresó al Congreso Nacional el año 2013 mediante mensaje presidencial de S.E. el Presidente Sebastián Piñera Echeñique, y su principal objetivo es dejar de lado la disposición indefinida de residuos, creando un sistema que permita hacerse cargo de los residuos que generamos.

La lógica de este sistema consiste en que los comercializadores de determinados productos, deben hacerse cargo de los residuos que ellos generan, para lo cual deben cumplir metas de recolección y de valorización. Es importante considerar que este sistema opera en la mayoría de los países pertenecientes a la OCDE, salvo en México y Chile. En dichos países normalmente la gestión de residuos se efectúa mediante un sistema de gestión colectivo, sin embargo, en nuestro país coexisten los sistemas de gestión individual y los sistemas de gestión colectivos.

En lo referido al decreto supremo, el señor González señala que éste fija metas de recolección y valorización de neumáticos, y que tiene dos objetivos: el primero de ellos, consiste en avanzar hacia una economía circular; y el segundo, referido a la eliminación de residuos.

El Decreto distingue dos categorías de neumáticos, esto es, neumáticos mineros y no mineros, cuya principal diferencia dice relación con el tamaño y densidad de los mismos. En este sentido, señala que es importante destacar que los neumáticos de bicicletas y macizos se encuentran exceptuados de las obligaciones establecidas en el decreto ya que representan menos del 1% del total de neumáticos que se comercializan en el país.

Al respecto, la Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, precisó que actualmente no existe suficiente información que permita determinar la cantidad de neumáticos de bicicletas que se encuentran en el país, sin perjuicio de lo cual, actualmente el Ministerio se encuentra recopilando información de manera de poder evaluar su inclusión en la revisión del Decreto.

Luego, continúa exponiendo el señor González, que señala que el Decreto contempla metas de recolección y valorización, cuyos porcentajes irán aumentando de manera paulatina, comenzando en un 25%, para luego pasar a una etapa de consolidación equivalente a un 60%, finalizando con la etapa de maduración final equivalente a un 90%. Asimismo, existirán submetas del 60% para recauchaje y reciclaje y se establecen metas regionales equivalentes a un 50%.

Finaliza su exposición señalando que los comercializadores se encontrarán obligados a recibir los neumáticos en una proporción que ha sido denominada 1x1, lo cual significa que por cada neumático comercializado se encontrarán obligados a recibir un neumático usado.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, agradece al señor González su exposición y otorga la palabra al Ministro (S) de Hacienda, señor Moreno, quien consulta el motivo por el cual en regiones no hay metas de valorización sino que solo de recolección, y qué pasaría con las zonas extremas.

A este respecto, el señor González señala que se incluyeron metas regionales de recolección ya que fue una solicitud presentada en la PAC y que se debe a que las personas quieren que se recolecten neumáticos en sus regiones. Respecto de las metas de valorización, no se incluyeron ya que se deja a los privados determinar los lugares en que existirán economías de escala para realizar el tratamiento de los neumáticos. En cuanto a la situación de las zonas extremas, señala que se está trabajando con Hacienda, pero que la solución estaría dada por la aplicación de los estándares de valorización de la OMC y que lo que se importaría desde las zonas extremas no son neumáticos usados sino que caucho molido para lo cual se utiliza el método de valor reconstruido.

El Ministro (S) de Hacienda, señor Moreno, complementa señalando que para lo anterior no se requerirá una modificación legal ni reglamentaria sino que se determinará por aplicación administrativa de Aduanas mediante una resolución. La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, solicita que quede en acta el compromiso del Ministerio de Hacienda de contar con una resolución de Aduanas en la materia. Agrega, que este sistema creará una gran cantidad de empleos verdes y plantas y permitirá un ahorro de los privados gracias al recauchaje.

En otro orden de cosas, el Ministro de Minería, señor Prokurica, manifiesta su preocupación por el hecho de que el Ministerio de Minería no haya formado parte del proceso, toda vez que es el sector más afectado. Luego, consulta si el Decreto tendrá efecto retroactivo.

En esta materia, el señor González aclara que el sector minero participó activamente durante todo el procedimiento a través de SONAMI y, que a partir de una ardua investigación y visitas a terreno, se logró determinar que, atendida la cantidad de neumáticos que actualmente están acopiados, el sector minero sí podría llegar a una meta de 100%. Por último, aclara que el decreto de metas no tendrá efectos retroactivos pero que los neumáticos existentes le servirán para cumplir la meta.

Adicionalmente, el Ministro de Minería, señor Prokurica, señala que le parece importante que se aclare si esto se puede considerar como gasto necesario para producir renta, por lo que el Ministerio de Hacienda se compromete a aclarar esa información. Asimismo, señala que no queda claro si se cuenta con la capacidad para instalar el sistema e indica que no está de acuerdo con los porcentajes de metas señalados para el 2024, sino que es necesario analizar paulatinamente cómo avanzamos en la materia y cómo se va instalando el sistema. En virtud de lo anterior, el Ministro de Minería propone no incorporar metas para el 2024, sino que fijar una meta inicial y, solo una vez analizada la implementación y puesta en marcha inicial, adoptar una decisión acerca de si se deben aumentar las metas o mantener las existentes.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, indica que la fijación de metas al 2024 nos permite dar señales claras tanto a los particulares como a las empresas, sin perjuicio de la revisión que se debe hacer del Decreto cada cinco años. No dar una señal clara en la materia implicaría dificultar el avance de la misma. Además, que al tratarse de un instrumento económico, lo que se quiere es dar certeza de la regulación para que la industria de valorización pueda desarrollarse ya que se requieren inversiones a largo plazo.

Por su parte, el señor González, complementa señalando que las metas se determinan en base a la situación actual, la experiencia comparada, los costos asociados y la capacidad instalada para asumir la demanda. Adicionalmente, señala que en el AGIES se cuantificaron los costos y beneficios asociados a la regulación, siendo estos últimos mayores.

El Ministro (S) de Energía, señor Irrarrázabal, señala que el precio de los neumáticos ya es muy alto, por lo que consulta acerca de la costo-efectividad de las metas, por las restricciones que se imponen a las metas de recauchaje y las metas regionales.

0265RV

A este respecto, el señor González señala que el recauchaje implica un ahorro para las empresas, que incide en los costos de éstas. Adicionalmente, las metas regionales se justifican porque de otra manera los consumidores pagarían un costo en el precio de los neumáticos sin que existiera recolección.

Sometido a votación, los Ministros asistentes se pronunciaron favorablemente respecto del decreto de metas de neumáticos, sujeto a que el Ministerio de Hacienda confirme que, para los productores, la tarifa REP que tendrán que pagar es un gasto necesario para producir la renta; y, que el Ministerio del Medio Ambiente envíe, tanto las justificaciones, como el análisis técnico-económico que desarrolló para la fijación de la submeta de recauchaje y reciclaje material del 60% para la categoría A.

Se suspende la sesión siendo aproximadamente las 10:50 horas, quedando pendiente para la próxima sesión la Modificación del Reglamento Ambiental para la Acuicultura (RAMA) – SUBPESCA.


Carolina Schmidt Zaldívar
Carolina Schmidt Zaldívar
Ministra del Medio Ambiente
Presidente del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

Paulina Sandoval Valdes
Paulina Sandoval Valdes
Jefa División Jurídica
Ministerio del Medio Ambiente
Secretaría del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

FRE/WB/RCR/MST
FRE/WB/RCR/MST